



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 23 -2026-GDTI-MDP/T.

Pocolay,

08 MAYO 2026

VISTOS:

La Carta Nº 004-2026-NYAA, de fecha 20 de febrero de 2026, del Ing. Civil Nilton Yony Apaza Atencio; el Informe Nº 092-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 03 de marzo de 2026, el (e) de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión; el Informe Nº 0379-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 03 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Memorando Nº 0034-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 25 de marzo de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones; el Informe Nº 043-2026-MWRB/IO-CSSD-OSI-GM/MDP-T, de fecha 30 de marzo de 2026, el (e) Inspector de Obra; el Informe Nº 528-2026-OSI-GM/MDP-T, de fecha 30 de marzo de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones; el Informe Nº 0610-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 08 de abril de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe Nº 0382-2026-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 13 de abril de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; el Informe Nº 0666-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 17 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Informe Nº 303-2026-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 28 de abril de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el subnumeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece el Principio de legalidad, según el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, las entidades del Estado, entre ellas los gobiernos locales, ejercen sus funciones en virtud de potestades administrativas otorgadas por su Ley Orgánica y normas concordantes, encontrándose sujetas a las normas del Derecho Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio de 2025, la Alcaldía delega funciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura en el apartado 3 en materia de Mantenimiento, en el numeral 3.1 al aprobar Planes de Trabajo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, el gasto público se rige por el principio de equilibrio presupuestario, debiendo contar con el respectivo crédito presupuestario previamente aprobado, no pudiéndose asumir compromisos ni generar obligaciones sin financiamiento.

Que, mediante Carta Nº 004-2026-NYAA, de fecha 20 de febrero de 2026, del Ing. Civil Nilton Yony Apaza Atencio, donde remite a la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión la elaboración del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO BARRETO, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº 23 -2026-GDTI-MDP/T.

Que, mediante Informe N° 092-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T, de fecha 03 de marzo de 2026, el (e) de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión dirigido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO BARRETO, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto de (S/ 99,954.43 (Noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles), para su evaluación, a su vez solicita que sea derivado a la Oficina de Supervisión de Inversiones conforme al ROF.

Que, mediante Informe N° 0379-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 03 de marzo de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura dirigido a la Oficina de Supervisión de Inversiones respecto al Plan de Trabajo para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 0034-2026-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 25 de marzo de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones dirigido al Inspector de Proyecto, respecto al Plan de Trabajo le comunica que adición a sus funciones le encarga la revisión, evaluación y pronunciamiento al informe de revisión y evaluación del expediente técnico.

Que, mediante Informe N° 043-2026-MWRB/IO-CSSD-OSI-GM/MDP-T, de fecha 30 de marzo de 2026, el (e) Inspector de Obra dirigido a la Oficina de Supervisión de Inversiones, respecto al plan de trabajo concluye que se le otorga conformidad a su vez que sea remitido a la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 528-2026-OSI-GM/MDP-T, de fecha 30 de marzo de 2026, de la Oficina de Supervisión de Inversiones dirigido a la Gerencia Municipal, donde concluye que otorga conformidad al Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de los sistemas de señalización de tránsito en zonas escolares de la institución educativa Federico Barreto, distrito de Pocolay, provincia de Tacna, departamento de Tacna".

Que, mediante Informe N° 0610-2026-GDTI-MDP-T,, de fecha 08 de abril de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura dirigido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, respecto al Plan de Trabajo solicitan opinión presupuestal y disponibilidad de recursos por el monto total de S/ 99,954.43 (Noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0382-2026-OGPPMP I/MDP-T, de fecha 13 de abril de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones dirigido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, me informa respecto al Plan de Trabajo que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad para financiar lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 0666-2026-GDTI-MDP-T, de fecha 17 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura dirigido a la Gerencia Municipal, respecto al Plan de Trabajo, señalando que cuenta con conformidad técnica y opinión presupuestal, recomendando su derivación a la Oficina General de Asesoría Jurídica para determinar la viabilidad de su aprobación y, de ser favorable, se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, en el presente caso, de la revisión de los actuados y del expediente del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO BARRETO, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", se advierte que, si bien cuenta con conformidad técnica del área competente, conforme a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad para su financiamiento.

Que, en ese sentido, la aprobación del citado Plan de Trabajo no implica la ejecución inmediata del mismo, encontrándose su ejecución supeditada a la disponibilidad presupuestal o a una futura asignación de recursos, así como a las modificaciones presupuestarias que correspondan, a fin de no generar obligaciones sin el respectivo respaldo financiero.

Que, en consecuencia, resulta jurídicamente viable la aprobación del referido Plan de Trabajo, siempre que se establezca expresamente dicha condición, en observancia de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº 23 -2026-GDTI-MDP/T

Que, mediante Informe Nº 303-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO BARRETO, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", monto total de S/ 99,954.43 (Noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles); debiendo dicha aprobación encontrarse supeditada a la disponibilidad presupuestal o a la futura asignación de recursos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1440.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina de Supervisión de Inversiones, Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO BARRETO, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 99,954.43 (noventa y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro con 43/100 soles), precisándose que su ejecución encuentra supeditada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: GESTIONAR la búsqueda de financiamiento para la ejecución del Plan de Trabajo: "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO EN ZONAS ESCOLARES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO BARRETO, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" debidamente aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional www.munipocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
GM
OGPPMPI
OSI
SGFEI
OGAJ
UFTID

CUD: 21828